

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE JAÉN

**2019/5376** *Notificación de procedimiento número 215/18. Ejecución de títulos judiciales número 131/2019.*

#### **Edicto**

Doña Inmaculada González Vera, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 131/2019 a instancias de MINERVA TORREGROSA GENEROSO, contra ENTIDAD DE CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN, se han dictado Auto y Decreto de fecha 14/11/19, en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA:

S.S<sup>a</sup>. Itma. DIJO: Procédase a despachar ejecución a instancias de MINERVA TORREGROSA GENEROSO, frente a ENTIDAD DE CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN, CIF B237084I5, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.851 € (incluido el 0% de interés por mora), en concepto de principal, más la de 370 € calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. Dña. MARÍA DOLORES MARTIN CABRERA, MAGISTRADA/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE JAÉN. Do y fe.

#### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T propiedad del ejecutado ENTIDAD DE CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN, CIF B237084I5 hasta cubrir las cantidades reclamadas 1.851 € (incluido el 0% de interés por mora) en concepto de principal, más la de 370 € calculadas para intereses y gastos.

2.-Recabada del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dése traslado al FOGASA por término de DIEZ DÍAS, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del

auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C), especificando el C I. F. del deudor.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de TRES días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 LEC) Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado ENTIDAD DE CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 18 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.